

TODAS^M

LA CEDAW ES LA NORMA MÁS IMPORTANTE PARA EL AVANCE DE LAS MUJERES: **GLADYS ACOSTA**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

ACUERDO POR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

El Gobierno de la Cuarta Transformación, fiel a sus ideales de justicia, honestidad, transparencia y lucha contra la desigualdad, teniendo en el corazón de su ideario a las personas más desfavorecidas y abandonadas por la historia, nos comprometemos a trabajar:

PRIMERO. Para que las mujeres y niñas más pobres y discriminadas estén siempre en el centro de la 4T y del desarrollo de México.

SEGUNDO. Para que haya más trabajo formal, mejores condiciones y más derechos para las mujeres.

TERCERO. Para garantizar mayor bienestar en la vida de las mujeres y niñas, con educación para todas, respeto, no violencia, paz y seguridad.

CUARTO. Para que las familias y centros de trabajo compartan los trabajos de cuidado y las mujeres tengan más tiempo propio.

QUINTO. Para que se procure una mejor atención a la salud de las mujeres a lo largo de toda su vida.

SEXTO. Para trabajar juntas y juntos por una nueva cultura nacional basada en los valores y principios de gobierno: la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y niñas.



GRUPO MILENIO®

(†) JESÚS D. GONZÁLEZ
Fundador

FRANCISCO A. GONZÁLEZ	Presidente del Consejo de Administración
FRANCISCO D. GONZÁLEZ	Presidente Ejecutivo
JESÚS D. GONZÁLEZ	Vicepresidente
CARLOS MARÍN	Consejero Editorial
ÁNGEL CONG	Director General
ÓSCAR CEDILLO	Director de Información
ALFREDO CAMPOS	Director Milenio Diario
RAFAEL OCAMPO	Director Milenio Televisión
JAVIER CHAPA	Director Multigráfica
REGINA REYES-HEROLES	Directora de Suplementos
ADRIANA OBREGÓN	Directora Comercial
VALERIA GONZÁLEZ	Directora Creativa

TODAS

SUPLEMENTO MENSUAL

MIGUEL REYES	Gerente de Arte y Suplementos
GEORGINA NAVARRETE	Coordinadora Editorial
LAURA ESCAMILLA	Editora
GUILLERMINA AYALA	Editora de FT Mercados
PEDRO HERNÁNDEZ	Editor de Arte
EMILIANO GONZÁLEZ	Coeditor de Suplementos
YAZMÍN VELOZ	Editora Web

DISEÑO EDITORIAL

MICHELLE LAGUNA, ANGÉLICA VARGAS,
FRANCISCO SÁNCHEZ, ARMANDO VALDÉS

DOMICILIO:

Morelos 16, Col. Centro, Ciudad de México, C.P. 06040
Para Ventas e Informes:
T: 5140.2979 / F: 5140.2964

MULTIGRÁFICA PUBLICITARIA S.A. DE C.V.

Democracias No. 116 Col. San Miguel Amantla, C.P. 02700
Alcaldía Azcapotzalco México, Ciudad de México
Para ventas e informes:
T: 5445-1590 / 5445-1591

INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

NADINE GASMAN	Presidenta del INMUJERES
MÓNICA MACCISE	Secretaría Ejecutiva
MARTA FERREYRA	Directora General de Autonomía y Empoderamiento para la Igualdad Sustantiva
FABIOLA ALAÑÍS	Directora General para una Vida Libre de Violencia y para la Igualdad Política y Social
CELIA AGUILAR	Directora General de Estadística, Información y Formación en Género
FERNANDO LÓPEZ PORTILLO	Director General de Administración y Finanzas
CARLOS VARGAS	Director General Adjunto de Comunicación Social
NANCY ALMARAZ	Directora de Información



Foto: Cortesía

La CEDAW

Con la presente edición de TODAS rendimos homenaje a quienes han luchado por conquistar una vida con igualdad, inclusión, bienestar y sin discriminación para las mujeres y las niñas de todo el mundo; una lucha de larga data que hace apenas 40 años logró uno de los mayores triunfos en la historia de la humanidad: la adopción de la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres*, (CEDAW, por sus siglas en inglés), en el seno de la Organización de las Naciones Unidas.

La CEDAW es la carta de los derechos humanos de las mujeres y, por lo tanto, es el principal instrumento internacional que obliga a los países que la adoptan y ratifican —Estados parte— a poner en marcha todas las medidas legislativas, de política pública y de cualquier índole para erradicar toda forma de discriminación hacia las mujeres, en todos los ámbitos de la vida.

México se comprometió a cumplir con la CEDAW el 17 de julio de 1980, desde entonces, junto con otros instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres, es el marco de actuación que guía los esfuerzos para garantizar la vigencia plena de los derechos humanos de las mujeres en el país.

A 40 años de la adopción de la CEDAW, México ha avanzado en el reconocimiento y protección de los derechos humanos de las mujeres. Sin embargo, su instrumentación integral y efectiva continúa siendo una tarea pendiente. El Gobierno de México está consciente de los desafíos y, en ese sentido, se ha propuesto una profunda transformación, en donde las mujeres son centrales para lograrlo.

En este aniversario de la carta de los derechos humanos de las mujeres, refrendamos nuestro compromiso para no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie fuera del bienestar y de su pleno goce al derecho a la igualdad.

Este Suplemento es un espacio plural y abierto a la libertad de expresión, por lo que los contenidos de los artículos son responsabilidad de las personas autoras.

OLGA SÁNCHEZ CORDERO

Secretaría de Gobernación
Pág. 3

GLORIA RAMÍREZ

Coordinadora de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM
Pág. 6

LINE BAREIRO

Jurista y politóloga integrante de la CEDAW
Pág. 8

FRINÉ SALGUERO

Directora del Instituto Simone de Beauvoir
Pág. 10

GLADYS ACOSTA

Vicepresidenta del Comité de la CEDAW
Pág. 12

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Catedrática de la UNAM
Pág. 14

KYRA NÚÑEZ DE LEÓN

Consejera Consultiva del INMUJERES
Pág. 16

MALÚ MÍCHER

Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género del Senado
Pág. 18

MARÍA LUISA ALBORES

Secretaría de Bienestar
Pág. 20

MARIANA LÓPEZ ZALDÍVAR

Directora ejecutiva de Equis Justicia para las mujeres
Pág. 22

ALBA ADRIANA JIMÉNEZ PATLÁN

Consejera Social del INMUJERES. Directora de la Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos (DDESER)
Pág. 24

INMUJERES

Mujeres por la transformación

El pasado 20 de noviembre el Inmujeres concluyó las consultas ciudadanas para la construcción del PROIGUALDAD 2019-2024 con el Foro Nacional “Mujeres trabajando juntas por la transformación de México”, el cual congregó a más de 400 personas: ciudadanas elegidas como delegadas en los foros estatales realizados de julio a septiembre en cada una de las entidades federativas, a las titulares de las instancias de las mujeres en los estados, las consejeras consultivas y sociales del INMUJERES, así como mujeres indígenas convocadas por el Instituto Nacional para los Pueblos Indígenas, y funcionarias y funcionarios. El PROIGUALDAD es un programa especial que se deriva del Plan Nacional de Desarrollo y es la ruta que seguirá el Ejecutivo Federal, encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador. Para construirlo, se siguieron dos rutas: las voces de las mujeres de México y los aportes de quienes planifican e implementan las políticas públicas.



La Cumbre de Nairobi

Del 12 al 14 de noviembre se celebró la Cumbre de Nairobi sobre Población y Desarrollo, en donde México refrendó su compromiso para implementar acciones para la identificación temprana de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, así como mecanismos de prevención y atención de la violencia de género que influyan de manera efectiva en contener y eliminar el feminicidio. También el fortalecimiento de políticas públicas para disminuir la mortalidad materna y eliminar los fallecimientos por abortos inseguros. El objetivo es establecer una política de población con sentido humanista para fomentar el desarrollo y abatir la brecha de desigualdad. Alejandro Encinas, subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, adelantó que para 2024 el Estado mexicano se compromete a implementar políticas que conduzcan a la conciliación de la vida laboral y familiar, con igualdad de oportunidades y perspectiva de género, a fin de contribuir en la distribución del trabajo doméstico, los cuidados y la crianza.

Mujeres indígenas: derecho a una vida sin violencia

El 11 de noviembre, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), realizó el “Encuentro de Mujeres Indígenas Defensoras de Derechos Humanos para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres” encabezado por la secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero. La funcionaria sostuvo que las mujeres ya tienen igualdad jurídica y que: “es responsabilidad del estado coadyuvar para que se logre la igualdad sustantiva hacia las mujeres”. También señaló que la situación de violencia de género se agrava, sobre todo, cuando se tiene una sociedad que discrimina, por lo que es necesario avanzar en cuanto a perspectiva intercultural. Por su parte, la titular de la CONAVIM, María Candelaria Ochoa, resaltó que el Encuentro se planeó principalmente, con el propósito de dar seguimiento al trabajo de las mujeres indígenas defensoras de los derechos humanos.



Acuerdo por la Igualdad

Con el firme compromiso de que en el actual gobierno no habrá machismo ni discriminación hacia las mujeres, el presidente Andrés Manuel López Obrador suscribió el Acuerdo Nacional por la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el 21 de noviembre pasado. En el acto refirió que las mujeres han ido ganado espacios y se garantizarán los derechos establecidos en las leyes y en la Constitución. El Acuerdo fue presentado por la secretaria de Gobernación (Segob), Olga Sánchez Cordero, quien aseveró que “la igualdad es imprescindible para lograr sociedades pacíficas”. En tanto, Nadine Gasman, presidenta del Inmujeres refirió que “por más diferencias territoriales, culturales, económicas o sociales que existen en el país, las mujeres comparten una realidad común: su deseo por seguridad y paz, por más y mejores empleos y por resolver los cuidados de su familia” y continuó “en un ejercicio de responsabilidad institucional estamos aquí para devolverles esa voz en forma de acciones y políticas públicas que sean horizontales y suyas”, puntualizó.



Inclusión Laboral para las mujeres

La Secretaría de Economía fue sede del Sexto Foro Nacional sobre Responsabilidad Social Corporativa “Inclusión Social, avances y retos”, en el que participaron representantes del gobierno federal, empresas, academia y organizaciones. Las mesas de análisis incluyeron temas de género e inclusión social, discapacidad e inclusión laboral. En la mesa “Género e Inclusión Laboral” se hizo partícipe Nadine Gasman Zylbermann presidenta del INMUJERES, quien sostuvo que “para el Gobierno de la ciudad de México la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado es una prioridad y el sector corporativo es parte fundamental de la alianza para lograrlo”.



Un instrumento efectivo para proteger los derechos de las mujeres



La Secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero con Michelle Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

DOCTORA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
Secretaria de Gobernación.

La adopción hace 40 años de la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (CEDAW, por sus siglas en inglés), constituyó, sin lugar a dudas, un parteaguas en el reconocimiento y reivindicación de los derechos de las mujeres y las niñas.

La Convención generó un cambio de paradigma en la agenda internacional y nos obligó, como Estado Parte, a implementar políticas públicas para avanzar en la erradicación de las múltiples formas en que se manifiesta la discriminación en contra de las mujeres y niñas.

La igualdad de género es una prioridad para el señor Presidente Andrés Manuel López Obrador. Por ello, se incorporó al

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 219-2024) como un principio rector, destacando el impulso a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y rechazando toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual.

El compromiso del Presidente de la República con la igualdad de género se ratificó cuando dio a conocer a los integrantes de su administración y, por primera vez en la historia del país tenemos un gabinete en donde el 50 por ciento de las Secretarías son ocupadas por mujeres y la titular de Gobernación es dirigida por primera vez en la historia por una mujer. Los avances también son importantes en el Congreso, en donde, en un hecho histórico ambas Cámaras son presididas por mujeres.

Estos logros son prueba de que la lucha por la igualdad tiene resultados;

36

son las recomendaciones generales que a lo largo del tiempo ha emitido el Comité de la CEDAW, para llamar la atención a situaciones que afectan a las mujeres.

sin embargo, no debemos eludir la responsabilidad que conllevan. Estamos comprometidas, desde el gobierno, a continuar reduciendo las brechas que todavía enfrentan las mujeres en nuestro país y a que la paridad se vea reflejada en una vida plena y libre de violencia para las mujeres y las niñas.

Actualmente, contamos con la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Política Nacional para Prevenir y Eliminar la violencia contra las Mujeres, que responden a los compromisos suscritos por el Estado mexicano. Dos instrumentos de gran relevancia que vigilarán el quehacer político: el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

A pesar de los esfuerzos, nos enfrentamos a una realidad en la que las mujeres aún enfrentan múltiples obstáculos y discriminación para su inserción en la vida económica, política, social y cultural del país. El Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, surgido de la Convención CEDAW, ha enfatizado la necesidad de que México fortalezca e implemente acciones concretas en materias que afectan los derechos de las mujeres. Como parte de estas acciones, en México debemos hacer un esfuerzo para empoderar económicamente a las mujeres y avanzar lo más rápido posible para poder influir en decisiones públicas que cambien la realidad de millones de mujeres, porque estoy cierta de que los países y las sociedades que promueven la igualdad de género, avanzan más rápido y más lejos.

En el contexto de la transformación que encabeza nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, continuaremos trabajando decididamente para eliminar de una vez por todas la violencia y discriminación en contra de las mujeres.

Una vez implementadas las acciones principales de la política pública en materia de combate a la violencia contra las mujeres, es primordial dar seguimiento a los esfuerzos enmarcados mediante el vínculo y cooperación de todos los actores sociales que participan en este cambio en todos los niveles y órdenes de gobierno.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio indispensable para el progreso real de cualquier sociedad, fortalece el tejido social, en un marco de democracia participativa, de inclusión y no discriminación. Sin duda alguna, es un elemento fundamental para alcanzar el bienestar en un marco de respeto a los derechos humanos.

En el marco del 40 aniversario de la CEDAW, es tiempo de redoblar y conjuntar esfuerzos para que la vida de las mujeres se transforme, se renueve y se convierta en un estandarte de libertad e igualdad en el país.

Mi compromiso personal está con todos los derechos, para todas las mujeres, durante toda su vida; y con la igualdad plena entre las mujeres y hombres. ▀

Contra el racismo y la exclusión

Hablemos de los derechos de las mujeres indígenas y afrodescendientes.

ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Cuarta Visitadora General
Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (CEDAW)¹ fue aprobada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, 40 años después de su adopción tenemos la oportunidad de celebrarla reflexionando sobre las implicaciones positivas que ha tenido en el desarrollo de condiciones de respeto y no discriminación en la vida de mujeres y niñas.

También es una oportunidad para seguir pensando en los retos que aún están pendientes, como, por ejemplo, la erradicación de la violencia en contra de las mujeres y las niñas, la forma en la que se exagera la discriminación cuando una mujer o niña pertenece a un pueblo indígena, cuando no habla el idioma hegemónico o es migrante; en síntesis, cuando se entrecruzan las desigualdades.

La CEDAW tiene como objetivo, la eliminación de la discriminación en contra de las mujeres bajo cualquier forma en la que se presente y ejerza, y para ello, convoca a los Estados, a que realicen modificaciones en ámbitos como el económico, político, cultural y social mediante el diseño e instrumentación de políticas públicas, modificaciones normativas y análisis legislativo para la generación de nuevas leyes, y con ello, se erradique la discriminación y la violencia contra las mujeres y se promueva la igualdad entre mujeres y hombres.

En el Foro de Mujeres Parlamentarias, que se realizó 13 al 17 de octubre de este mismo año en Belgrado, el cual tuvo como propósito hacer un balance a 40 años de la CEDAW respecto de la “Eliminación de la discriminación en la ley”, se manifestó que “más de 2,500 millones de mujeres

y niñas en todo el mundo aún se ven afectadas por leyes discriminatorias de género en una amplia gama de áreas. Según el Banco Mundial, 104 países todavía tienen leyes que impiden que las mujeres se empleen en trabajos específicos, y en 18 países, los esposos pueden impedir legalmente que sus esposas trabajen. La violencia de género contra las mujeres está generalizada tanto en el ámbito privado como en el público. Sin embargo, 45 países no tienen leyes sobre violencia doméstica y en 59 no hay leyes sobre acoso sexual en el lugar de trabajo”.²

En las Recomendaciones Generales No. 28 (2010)³ y No. 33 (2015)⁴ emitidas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CO-CEDAW), se “confirmó que la discriminación contra la mujer estaba vinculada a otros factores que afectan su vida”,⁵ como parte de estos factores se menciona el origen étnico, así como la pertenencia a un pueblo o comunidad indígena. La Recomendación General 28 “Relativa al Artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer” tiene la intención de hacer énfasis en lo que establece el artículo 2 de la CEDAW, con el fin de que los Estados parte puedan poner en práctica acciones de diversa índole para erradicar la discriminación en contra de las mujeres. En ese sentido, ubica que esta discriminación puede suceder por acción, pero también por omisión, de ahí que se disponga a que los “Estados partes deben tener en cuenta que han de cumplir con sus obligaciones jurídicas con todas las mujeres mediante la formulación de políticas, programas y marcos institucionales de carácter público que tengan por objetivo satisfacer las necesidades específicas de la mujer a fin de lograr el pleno desarrollo de su potencial en pie de igualdad con el hombre”.⁶

Por su parte la Recomendación General No. 33 “Sobre el Acceso de las Mujeres a la Justicia” hace una reflexión importante de la forma en la que los prejuicios

**2,500
MILLONES**

de mujeres y niñas en todo el mundo aún se ven afectadas por leyes discriminatorias de género.

estereotipos de género impactan negativamente el acceso de las mujeres a la justicia, y en este sentido señala que “la discriminación contra la mujer se ve agravada por factores interseccionales que afectan a algunas mujeres en diferente grado o de diferente forma que a los hombres y otras mujeres. Las causas de la discriminación interseccional o compuesta pueden incluir la etnia y la raza, la condición de minoría o indígena, el color, la situación socioeconómica y/o las castas, el idioma, la religión o las creencias, la opinión política, el origen nacional, el estado civil y/o maternal, la localización urbana o rural, el estado de salud, la discapacidad, la propiedad de los bienes y el hecho de ser mujeres lesbianas, bisexuales, intersexuales. Estos factores interseccionales dificultan a las mujeres pertenecientes a esos grupos el acceso a la justicia”.⁷

La Recomendación General No. 34 (2016) “Sobre los derechos de las mujeres rurales”,⁸ exhorta al reconocimiento de los Estados firmantes de la CEDAW a concebir que “las mujeres rurales no son un grupo homogéneo y a menudo se enfrentan a formas entrecruzadas de discriminación. Muchas mujeres indígenas y afrodescendientes viven en zonas rurales y sufren discriminación debido a su origen étnico, idioma y forma de vida tradicional”.⁹

La CEDAW y sus recomendaciones temáticas enfatizan la necesidad de generar condiciones para la concreción y materialización de los derechos humanos de las mujeres. En el caso de las mujeres indígenas y afrodescendientes es importante visibilizar que éstas llevan a cabo una lucha por el acceso a la tierra, por su tenencia y su titularidad, en otros casos defienden su territorio que es presa de los llamados megaproyectos ligados con empresas extractivistas, como la minería, o las hidroeléctricas, las industrias edícolas, etcétera. Además, se hace evidente que las mujeres indígenas



Las mujeres indígenas y afrodescendientes luchan por preservar su patrimonio cultural para salvaguardar su lengua, sus símbolos y su cosmovisión.

Foto: Corresía

“ LA CEDAW TIENE COMO OBJETIVO LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LAS MUJERES BAJO CUALQUIER FORMA EN LA QUE SE PRESENTE Y EJERZA ”

y afrodescendientes han emprendido la misión de preservar su patrimonio cultural como un elemento imprescindible de su identidad, y con ello salvaguardar su lengua, sus símbolos y su cosmovisión.

De ahí que resulte indispensable comprender que se requieren fortalecer los sistemas de justicia propios de los pueblos y comunidades indígenas, comprendiendo que el derecho positivo puede coexistir con otra manera de expresar la justicia; como ejemplo se pueden identificar la “falta de mecanismos eficaces de consulta y participación en los beneficios para garantizar que las mujeres indígenas den su consentimiento libre, previo e informado a los proyectos de desarrollo en su territorio”.¹⁰

En mi desempeño como Cuarta Visitadora General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, he observado que

en el servicio público se da poca importancia a la integración de otras miradas y perspectivas que coadyuven en la erradicación de prácticas discriminatorias. Aún no se comprende por completo que los derechos humanos, por ejemplo, se han constituido en un enfoque amplio para el diseño legislativo, normativo y de política pública que pretende centrar la atención en las personas para evidenciar condiciones de vulnerabilidad respecto al ejercicio de sus derechos. En este mismo orden de ideas, el enfoque de género y la perspectiva interseccional ofrecen visiones que de incorporarse en el ámbito público y desde luego empresarial, podrían fortalecer el camino hacia la erradicación de la discriminación y la exclusión de las mujeres.

Finalmente, que la conmemoración de los 40 años de la CEDAW sea la oportunidad para hacer un análisis de los retos y desafíos que los Estados que la han suscrita aún tienen respecto del reconocimiento, garantía, protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres hacia la construcción de entornos libres de violencia, discriminación, racismo y exclusión.

Recordemos que aún tenemos una deuda con las mujeres indígenas y afrodescendientes, la protección integral de sus derechos humanos es una tarea que está en formación. ▀

REFERENCIAS:

- [1] El Estado mexicano la suscribió el 17 de julio de 1980 y la ratificó el 23 de marzo de 1981.
- [2] Foro de Mujeres Parlamentarias. 13 al 17 de octubre de 2019, Belgrado (Serbia). <https://www.ipu.org/file/download>
- [3] Recomendación General No. 28. Sobre los alcances y significado del artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. <https://bit.ly/335kLix>
- [4] Recomendación General No. 33. Sobre el acceso de las Mujeres a la Justicia. <https://bit.ly/2KAillz>
- [5] Recomendaciones Generales y Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre mujeres indígenas y/o afrodescendientes realizadas a Estados de América Latina. ONU Mujeres. p. 5.
- [6] Recomendación General No. 28. 7 Op.cit. <https://bit.ly/37h7Jlz>
- [7] Recomendación General No. 33. Op.cit. <https://bit.ly/2KAillz> p.4.
- [8] Recomendación General No. 34. Sobre los derechos de las mujeres rurales. <https://bit.ly/200UFIV>
- [9] Op.cit. p. 7.
- [10] Op.cit. p. 13. Recomendaciones Generales y Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre mujeres indígenas y/o afrodescendientes realizadas a Estados de América Latina. ONU Mujeres. 2017. <https://bit.ly/341j4DW>

México ante la CEDAW

Un mecanismo que avanza, interpela y exige resultados.



Observatorio Ciudadano de los Derechos Humanos de las Mujeres (OCDM) de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM (CUDH-UNAM).

GLORIA RAMÍREZ
Coordinadora de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM.

201 recomendaciones ha recibido el Estado mexicano de parte del Comité CEDAW.

El Estado mexicano firmó la Convención el 17 de julio de 1980; la ratificó el 23 de marzo de 1981; y signó el Protocolo Facultativo el 10 de diciembre de 1999¹, posteriormente, lo ratificó el 15 de marzo de 2002². Al ratificar la CEDAW, México se comprometió a realizar una serie de medidas a nivel interno para eliminar las violaciones de derechos humanos contra las mujeres y tiene la obligación de no discriminar a la mujer por acción u omisión.

Es importante mencionar que partir de la adhesión de México a la CEDAW ha presentado nueve informes, de 1983 a 2018; sin embargo, existió un retraso en las entregas de los informes 3º - 4º y 7º - 8º, por lo cual se presentaron conjuntamente, —dos en una misma sesión—. Desde 2012 a la fecha el Estado los ha enviado relativamente dentro de las fechas establecidas.

CUADRO RELATIVO A LOS INFORMES PRESENTADOS POR MÉXICO ANTE LA CEDAW

FECHA DE SESIÓN	No. DE SESIÓN	No. DE INFORME
2 al 20 de julio de 2018	70	9
20 al 24 de noviembre de 2017	70 (Sesión previa del Grupo de Trabajo)	
09 al 27 de julio de 2012	52	7-8
07 al 25 de agosto de 2006	36	6
05 al 23 de agosto de 2002	Excepción	5
19 de enero al 06 de febrero de 1998	18	3-4
22 de enero al 02 de febrero de 1990	9	2
01 al 12 de agosto de 1983	2	1

Fuente: Elaborado con información de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.³

En este marco, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas han enviado al Comité CEDAW “Informes sombra” o “Informes alternativos”. Estos documentos son estratégicos para las recomendaciones que emite el Comité CEDAW a los Estados, puesto que este considera las opiniones e información sustentadas de las organizaciones civiles e incluso en acciones de *lobby* de las mismas.

RECOMENDACIONES EMITIDAS AL ESTADO MEXICANO

De acuerdo con un análisis detallado, el Estado mexicano ha recibido 201 recomendaciones por parte del Comité CEDAW como veremos a continuación:

No. DE INFORME	No. DE RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS ⁴
Informe inicial	No tiene
Segundo Informe Periódico	No tiene
Tercer Informe Periódico	11
Cuarto Informe Periódico	14
Informe sobre situación en Ciudad Juárez, Chih. ⁵	16
Sexto Informe Periódico	19
Séptimo Informe Periódico	63
Octavo Informe Periódico	78
Noveno Informe Periódico	78
Total	201

Fuente: Elaborado propia con información de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM.

Para el seguimiento y cumplimiento de la CEDAW, es fundamental la participación y cooperación de los tres Poderes de la Unión, a continuación, se muestra, el número de recomendaciones que se dirige a cada poder.

PODER	TOTAL
Tres poderes	61
Ejecutivo- Legislativo	44
Legislativo-Judicial	8
Ejecutivo	57
Ejecutivo-Judicial	31
Total	201

Fuente: Elaborado propia con información de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM.

En este marco, de acuerdo el artículo 8 del Protocolo Facultativo, México recibió la visita del Comité CEDAW, siendo el primer país que recibió una visita para investigación del Comité de la CEDAW en el caso de Ciudad Juárez. Ello ocurrió cuando organizaciones de la sociedad civil interpusieron una denuncia ante el Comité por la desaparición y muerte de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua. Así, en octubre de 2003 dos expertas visitaron el país e hicieron un informe con observaciones y recomendaciones muy precisas, que fue entregado al gobierno mexicano en enero de 2004. Seis meses después, México presentó su respuesta a dicho informe.⁶

En la 31ª sesión en julio del 2004, el Comité CEDAW concluyó la investigación y realizó un resumen en su reporte anual (A/59/38, Parte II, Capítulo V). De igual manera, decidió que publicaría en una fecha ulterior los resultados y recomendaciones sobre la abducción, violación y crimen de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, así como las observaciones recibidas por el gobierno de México. Este informe y sus 16 recomendaciones se hacen públicos el 27 de enero de 2005. Hoy en gran medida muchas de estas recomendaciones siguen vigentes. El feminicidio se ha extendido a todo el país.

Por otra parte, en respuesta a la queja interpuesta por la asociación Equifonía, Colectivo por la ciudadanía, autonomía y libertad de las Mujeres A.C., el 21 de julio de 2017 el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, emitió el Dictamen aprobado a tenor del artículo 7º, párrafo 4, del Protocolo Facultativo, publicado el 29 de agosto de 2017 (CEDAW, /C/67/D/75/2014), respecto de la comunicación núm. 75/2014. Dictamen aprobado por el Comité CEDAW en su 67º período de sesiones (3 a 21 de julio de 2017)⁷, relativo al caso Pilar Argüello, un caso de feminicidio, en proceso.

A cuarenta años de su adopción, sigue vigente lo que indica la CEDAW cuando señala que la máxima participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo, así como la causa de la paz. También es un hecho que el Estado mexicano hoy tiene una amplia responsabilidad ante el cumplimiento de las recomendaciones de la CEDAW; sin embargo, aún no cuenta con mecanismos de seguimiento ni con indicadores confiables para medir avances en la materia. Así, el cumplimiento de la CEDAW sigue siendo una asignatura pendiente. ▀

REFERENCIAS:

- [1] Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM. (s/f). *¿Qué es la CEDAW?*. Consultar en: <http://catedraunescohdh.unam.mx/catedra/papiit/cedaw.html> (revisado julio de 2019).
- [2] Naciones Unidas. (s/f). *Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas*



El Estado mexicano tiene una responsabilidad ante el cumplimiento de las recomendaciones de la CEDAW.

“EL ESTADO MEXICANO HOY TIENE UNA AMPLIA RESPONSABILIDAD ANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CEDAW”

de discriminación contra la mujer. Consultar en: <https://bit.ly/342Uwu6> (revisado julio de 2019).

[3] Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (s/f). *Sessions for CEDAW Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women*. Consultar en: <https://bit.ly/2Xstcmu> (revisado julio de 2019).

[4] El número es de las recomendaciones que se traducen en acciones concretas a determinadas instituciones o actores.

[5] Informe de México producido en 2005 por el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer bajo el artículo 8 del Protocolo facultativo de la Convención para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, y respuesta del gobierno de México (Informe sobre situación en Ciudad Juárez, Chihuahua).

[6] Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2012). *Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y su Protocolo Facultativo*. México. p. 17. Consultar en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/10_Cartilla_CEDMyPF.pdf (revisado 25 de septiembre de 2018).

[7] Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s/f). *CEDAW/C/67/D/75/2014*. Consultado en: https://tinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2F67%2FD%2F75%2F2014&Lang=en

Violencia hacia las mujeres

La gran ausente de la Convención CEDAW que se hizo muy presente en la obra del Comité de Expertas.

LINE BAREIRO

Jurista y politóloga feminista paraguaya.
Integrante del Comité CEDAW 2011-2014.

Aída González fue una de las tres redactoras latinoamericanas de la Convención CEDAW y presidenta del Comité, y fue quien me aclaró una gran duda. Yo no entendía por qué la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, aprobada hace 40 años, incluía obligaciones tan difíciles de cumplir, como cambiar la cultura patriarcal, los estereotipos machistas, la igualdad en la representación política o las medidas temporales para acelerar la igualdad sustantiva, pero no tiene un artículo sobre violencia contra las mujeres.

El Comité redactor había formulado un artículo sobre violencia, pero en 1979 ningún país del mundo lo apoyó. El motivo: *es un asunto privado*. La embajadora mexicana Aída González Martínez me lo dijo cuando la entrevisté en 2013 y me lo ratificó la cubana Esther Velis. La entrevisté en el 2016, ella fue también redactora de la Convención y ex integrante del Comité CEDAW. En 1979 hubo consenso mundial de que la violencia hacia las mujeres podía seguir y no merecía la pena establecer normas de Derechos Humanos (DDHH) para luchar contra ella.

El Comité comenzó a subsanar la gran ausencia con su Recomendación General (RG) N° 12 de 1989, el mismo año en el que la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) comenzó su estrategia para llegar a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing, con una convención interamericana contra la violencia hacia las mujeres.

La CEDAW es la única convención que incluye explícitamente la potestad del Comité de interpretar la Convención y las obligaciones de los Estados que emergen de ella (artículo 21). A partir de ese tiempo los Estados comienzan a incluir referencias a la violencia, pero en forma consistente incluyeron referencias

en sus informes presentados para el diálogo constructivo con el Comité, después de la aprobación de la RG N° 19 de 1992, que expresa en su párrafo 6:

“El artículo 1 de la Convención define la discriminación contra la mujer. Esa definición incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad. La violencia contra la mujer puede contravenir disposiciones de la Convención, sin tener en cuenta si hablan expresamente de la violencia.”

Era un tiempo en el que aún no había leyes contra la violencia hacia las mujeres y tampoco algún instrumento vinculante de sistemas regionales de protección de DDHH ni del sistema ONU. Por eso fue tan relevante para la obra del Comité la aprobación por aclamación en 1994 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de la OEA (Convención de Belém do Pará). Los países de la región comenzaron pronto a ratificarla y llegaron a la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing, con dos grandes novedades jurídicas: las cuotas para la igualdad en la representación política y la normativa regional sobre la violencia. La Plataforma de Acción de Beijing incluyó a la violencia contra las mujeres como un área de especial preocupación.

Si a veces nos desesperamos porque la violencia hacia las mujeres no disminuye y las medidas parecen ser inefectivas, debemos recordar siempre que la milenaria violencia de género fue reconocida en un instrumento jurídico vinculante, Belém do Pará, hace solo 25 años. Después hubo políticas públicas, leyes, comisarias especializadas o refugios estatales para las víctimas. Antes solamente las organizaciones feministas se las arreglaban para asesorar a las víctimas y darles refugio.

CEDAW tiene 189 Estados parte, dos firmantes que aún no ratificaron: Palau y los Estados Unidos de Norteamérica



La violencia hacia las mujeres es la máxima expresión de la discriminación. Las mujeres indígenas, afromexicanas, con discapacidad y trans son las más vulnerables.



Foto: UN Photo / Eskinder Debebe, 1998

La Embajadora mexicana Aída González (izquierda) fue una de las redactoras de la CEDAW y presidenta de su Comité.

“SI A VECES NOS DESESPERAMOS PORQUE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES NO DISMINUYE Y LAS MEDIDAS PARECEN SER INEFECTIVAS, DEBEMOS RECORDAR SIEMPRE QUE LA MILENARIA VIOLENCIA DE GÉNERO FUE RECONOCIDA EN UN INSTRUMENTO JURÍDICO VINCULANTE, BELÉM DO PARÁ, HACE SOLO 25 AÑOS. DESPUÉS HUBO POLÍTICAS PÚBLICAS, LEYES, COMISARÍAS ESPECIALIZADAS O REFUGIOS ESTATALES PARA LAS VÍCTIMAS”



Foto: AP

Los feminicidios de Ciudad Juárez fueron el factor que puso en alerta al mundo entero: se empezó a hablar de violencia contra las mujeres.

y cinco Estados integrantes de la ONU que ni firmaron, ni ratificaron: Irán, Niue, Somalia, Sudán y Tonga. En el listado figura también el Vaticano que es Estado observador de la ONU.

Los Estados parte están obligados a presentar un informe al año de ratificar la Convención y luego cada cuatro años. El informe es la base del diálogo constructivo con el Comité de donde emergen las Observaciones Finales y Recomendaciones (OFR). Todos los Estados parte informan sobre el problema de violencia hacia las mujeres en su territorio, las medidas tomadas y las dificultades. América Latina y el Caribe en pleno ha ratificado Belém do Pará y tiene normas internas y políticas al respecto.

En 2017 el Comité emitió la RG N° 35 sobre la violencia por razón de género

EL PROTOCOLO FACULTATIVO

ofrece dos mecanismos de protección a los derechos humanos de las mujeres: la queja individual y la investigación.



contra la mujer, por la que se actualiza la RG N° 19. De manera que, al informar sobre violencia, los Estados parte deben tener en cuenta ambas Recomendaciones Generales.

Incluso en casos de conflicto armado, el Comité tiene cuidado especial de que sus OFR traten todos los artículos de la Convención y no quede todo teñido por la violencia.

El Protocolo Facultativo de la Convención fue aprobado por la Asamblea General de la ONU en 1999. Este instrumento no crea nuevos derechos, pero ofrece dos mecanismos para mejor protección de los derechos humanos de las mujeres: la queja individual y la investigación. Y justamente la primera investigación realizada por el Comité fue un caso de violencia grave y sistemática en 2005: Ciudad Juárez.

El puente entre los sistemas de protección de DDHH se puede ver en las numerosas referencias a la investigación del Comité sobre Ciudad Juárez que realizó la Corte Interamericana de DDHH en su sentencia sobre el caso González y otras contra México (Campo Algodonero).

Puede verse también el vínculo que hace el Comité con otros derechos de la Convención. Voy a citar dos casos de queja individual, en los cuales se estableció la relación entre la violencia contra las mujeres y los derechos reproductivos: Pimentel vs. Brasil y LC vs. Perú.

El primero de ellos constituye un hito en los DDHH pues por primera vez un órgano de tratado se pronunció sobre muerte materna prevenible. Los servicios de salud dieron malísima atención y maltrato a una mujer negra, pobre, empleada doméstica, por lo que el Comité determinó que hubo discriminación múltiple. En tanto que LC de 13 años fue violada por un hombre de 34, al darse cuenta que quedó embarazada quiso suicidarse pero se rompió la columna. Los médicos, pese a manifestar la urgencia de la operación no lo hicieron para proteger a un feto inviable, que la niña expulsó 4 meses después. LC quedó parapléjica.

Tanto Brasil como Perú cumplieron las recomendaciones del Comité CEDAW en ambos casos. De hecho, las recomendaciones del Comité tienen el más alto cumplimiento en relación con todos los órganos de tratado de la ONU, al igual que Belém do Pará es el instrumento más ratificado del sistema interamericano de protección de derechos humanos. **T**



El trabajo de cuidados comprende dos tipos de actividades: las de cuidado directo, personal y relacional, y las de cuidado indirecto.



Aun con su alto valor social y económico, el trabajo doméstico y de cuidados en el hogar, no se reconoce



Las trabajadoras del hogar, quienes muchas veces cuidan, luchan por que se reconozcan y garanticen sus derechos.



Se necesitan políticas públicas que aseguren infraestructura y servicios de cuidados.

Fotos: Shutterstock / Cortesia

Hacia cambios fundamentales

¿Por qué pensar en un sistema público de cuidados?

FRINÉ SALGUERO
Directora del Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir
@frine_salguero

Las mujeres son las principales cuidadoras en los hogares y en las comunidades, desde siempre se ha asumido que así debe ser, pesan sobre nosotras los estereotipos de género y una cultura que así lo concibe. ¿Por qué tendríamos

que quitarles este peso de los hombros a las mujeres? Una razón principal: genera desigualdad. En el marco del 40 aniversario de la CEDAW resulta importante caminar hacia un sistema de cuidados en el que se involucren varios actores. Pero, ¿por qué pensar este sistema? Algunas razones:

En primer lugar, el sistema económico neoliberal y capitalista en el que vivimos hoy, está construido sobre la base de que hay una persona al cuidado de niñas y niños, de los enfermos, de las personas

adultas mayores y de las familias en general. Resulta que “esta persona” suele ser en la mayoría de los casos, una mujer y lo hace de forma no remunerada.¹

Este modelo de desarrollo productivista dominante, nos ha llevado a una crisis social, económica y personal en donde la mayoría de las personas viven al límite de la subsistencia y les queda poco tiempo para dedicar a actividades fuera del trabajo que permitan generar bienestar a sí mismos o a los demás, dejando fuera de sus esquemas de vida el autocuidado, el estudio, el descanso, o mantener relaciones personales y familiares.

En segundo lugar, porque la carga de trabajo doméstico y de cuidados puede representar un obstáculo para el desarrollo personal y profesional de las mujeres, quienes dedican casi 30 horas a la semana a las labores domésticas. Esta sobrecarga de trabajo les deja menos tiempo para la participación económica, política y social o bien otorgándoles dobles o triples jornadas de trabajo.

La desigual distribución del cuidado y sobrecarga de trabajo es una de las causas que hacen que persista una brecha de género de 35% aproximadamente, en la participación de los mercados laborales,

24.2%
del PIB es el valor calculado en México del trabajo no remunerado.

o que dos tercios de las mujeres tengan empleos informales, que nos les ofrecen ninguna protección social (guarderías, ahorro para el retiro, seguridad social).

Y, en tercer lugar, porque pensar en la creación de un sistema de cuidados, es pensar en las condiciones laborales de las mujeres, pues son ellas quienes desempeñan en su gran mayoría este trabajo de forma remunerada. Aproximadamente, 8 de cada 10 personas que se encargan de la enfermería son mujeres, así como 98% de las personas que se dedican al trabajado del hogar son mujeres, que muchas veces trabajan con salarios precarizados y sin sus derechos laborales garantizados.²

Hoy, a pesar de que el cuidado es reconocido como un derecho humano,³ debemos reconocer que estamos frente a grandes desafíos para garantizarlo a todas las personas.

Mientras prevalezcan las condiciones laborales precarias y discriminatorias; y sigamos teniendo un déficit importante en la infraestructura pública dedicada al cuidado de la infancia, la tercera edad y las personas con discapacidad, será difícil avanzar.

Un sistema público e integral de cuidados debería incluir entre otras cosas:

“ PENSAR EN LA CREACIÓN DE UN SISTEMA DE CUIDADOS, ES PENSAR MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES, PUES SON Ellas QUIENES DESEMPEÑAN EN SU GRAN MAYORÍA ESTE TRABAJO ”

- La formulación e implementación de políticas públicas, infraestructura, y servicios que respondan a las necesidades actuales en esta materia y considerar la participación del estado, la responsabilidad del sector privado y de los hogares;
- Una armonización legislativa y cambios en las leyes para que todas las personas tengan acceso al cuidado;
- Campañas de sensibilización que promuevan cambios culturales encaminados a redistribuir de manera equitativa las tareas en los hogares;
- Regulaciones al sector privado para conciliar la vida laboral y de trabajo,

como jornadas de trabajo reducidas, licencias de paternidad u horarios flexibles por mencionar algunas;

- Y garantías de derechos para las personas que cuidan, incluyendo a las trabajadoras del hogar.
- Reconocimiento de los aportes que las mujeres hacen a la economía a través del cuidado.

Necesitamos hacernos las grandes preguntas sobre los modelos económicos y de subsistencia actuales y pensar si realmente permiten poner en el centro el cuidado de las personas, para construir sociedades más justas, incluyentes y felices. †

REFERENCIAS:

[1] En México 33% de las mujeres no cuentan con ingresos propios y absorben la mayor parte del trabajo de cuidados no remunerado. En México el valor económico de este trabajo no remunerado se ha calculado en 24.2% del PIB.

[2] No fue hasta 2019 que la Ley Federal del Trabajo, reconoció a las trabajadoras del hogar como sujetas de todos los derechos laborales, pero aún falta mucho por hacer para que el cumplimiento y garantía de sus derechos se ejerza en su totalidad.

[3] El cuidado es un derecho que hoy este está reconocido en la Constitución de la CDMX, en su Artículo 9.



Es fundamental promover que se conozcan los estándares internacionales de protección a los derechos de las mujeres.

Foto: UN Photo/Levy Felipe

40° aniversario de la CEDAW

Hay que poner la Convención al alcance de todas las mujeres y las niñas, para cumplir con las metas de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible.

GLADYS ACOSTA VARGAS
Vicepresidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer.

Hoy nadie discute que los derechos de las mujeres son derechos humanos, pero eso no era así hace 40 años cuando, el 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hoy más conocida por sus siglas en inglés, CEDAW. Ese día se abrió a la firma y ratificación. Muchos pensaban que esta Convención no formaba parte de los Tratados de Derechos Humanos. En 1993,

la II Conferencia Mundial de Derechos Humanos, realizada en Viena, reconoció que los derechos de las mujeres son derechos humanos. La mejor manera de rendir homenaje a esta Convención es conocerla y difundirla.

La CEDAW es la norma internacional más importante para el avance sustancial de la igualdad en el mundo. Ha sido ratificada por 189 países. Cada uno de los Estados parte presenta informes periódicos al Comité sobre el cumplimiento de la Convención en el ámbito legislativo, judicial, administrativo o de cualquier otra índole. Como producto del diálogo constructivo entre el Estado parte y el Comité, se elaboran Observaciones Finales que constituyen una hoja de ruta para el Estado.

La CEDAW interpreta los artículos de la Declaración Universal de los Derechos

189
PAÍSES

han ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

Humanos para todas y cada una de las mujeres y las niñas, sin excepción. Contiene los derechos fundamentales para todas las mujeres, con la capacidad de seguir ampliando su alcance hasta la total eliminación de la discriminación de género.

El texto de la Convención tenía un elemento ausente fundamental: no mencionaba la violencia contra la mujer. Luego de escuchar muchos informes de los Estados parte y de verificar la gravedad de las denuncias de las mujeres en todas las latitudes del mundo, el Comité CEDAW formuló su histórica Recomendación General No. 19, en 1992, donde se estipuló que la violencia de género era la forma más grave de discriminación contra la mujer. La Recomendación General No. 19 ha sido actualizada por la Recomendación General No. 35 en el 2017.

de las Mujeres en 1995, en Beijing, cada país requiere, tal como estipula la CEDAW, de una institucionalidad apropiada para formular y aplicar un conjunto de políticas públicas que garantice a las mujeres un adecuado reconocimiento de sus derechos, un sistema de justicia que escuche con respeto y aplique las leyes, sin sesgo discriminatorio, para sancionar. Solo así se puede fortalecer una sociedad libre y democrática donde las mujeres sean apreciadas en su valor personal y protegidas de toda forma de violencia que limite sus libertades fundamentales. Los avances y dificultades para cumplir con la CEDAW deben incluirse en el análisis del cumplimiento de la Plataforma de Acción de la Conferencia de Beijing + 25.

La Convención cuenta con un Protocolo Facultativo, que entró en vigor el 22 de diciembre del 2000, ratificado por 112 Estados parte. Gracias a este instrumento el Comité actúa como un órgano cuasi judicial y recibe casos individuales. También puede realizar investigaciones por violaciones graves y sistémicas. Esta jurisprudencia es muy importante porque representa la posibilidad de hacer justicia para las mujeres, en casos específicos, cuando se fundamenta una violación de derechos protegidos por la CEDAW. Hasta el momento, los Estados parte han mostrado amplia colaboración y toman muy en serio las recomendaciones formuladas por el Comité. Es una gran oportunidad para revisar los cuellos de botella de la justicia y de rectificar los errores en el funcionamiento de los órganos judiciales o administrativos en cada país.

“ LA CEDAW ES LA NORMA INTERNACIONAL MÁS IMPORTANTE PARA EL AVANCE SUSTANCIAL DE LA IGUALDAD EN EL MUNDO ”

En este 40 aniversario, hay que poner la Convención al alcance de todas las mujeres y las niñas, como parte de cumplir con las metas de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, particularmente respecto al Objetivo de Desarrollo Sostenible 5: Igualdad de Género.

En primer lugar, la CEDAW debería formar parte de la currícula escolar desde los primeros años, en lenguaje acorde con la edad. La difusión de la Convención debe darse en todos los idiomas existentes en cada país, por todos los medios posibles. Su contenido debe ser accesible a todas las mujeres.

En segundo lugar, aunque el Poder Ejecutivo presenta los informes al Comité CEDAW, la responsabilidad del Estado involucra a todos sus niveles, hasta las autoridades en zonas más remotas, incluyendo al Poder Legislativo y al Poder Judicial. Todas las autoridades y funcionarios, sin excepción, deben conocer y discutir como dar cumplimiento a las Observaciones Finales del Comité, luego de cada informe periódico. Los planes de cumplimiento deben ser públicos.

En tercer lugar, todas las universidades, públicas y privadas, particularmente las Facultades de Derecho, deben estudiar el contenido y funcionamiento de la CEDAW y su Protocolo Facultativo.

Por último, los medios de comunicación de amplio alcance deben ser los grandes aliados para difundir esta Convención. Conocer los derechos es el primer paso para exigir su cumplimiento. La difusión amplia y efectiva es el mejor homenaje en estos 40 años de existencia de la CEDAW. ▀

A la fecha, el Comité ha formulado 37 Recomendaciones Generales para orientar a los Estados sobre sus obligaciones y cómo deben cumplirlas. Estas Recomendaciones interpretan la Convención y actualizan la protección a los derechos de las mujeres en respuesta a las cambiantes realidades. Lamentablemente, la mayoría de las mujeres no conoce su contenido. Es fundamental promover que se conozcan estos estándares internacionales de protección a los derechos de las mujeres.

El Comité CEDAW toma en consideración la opinión de las organizaciones sociales y movimientos, sobre la mejor manera de hacer cumplir la Convención. Además, se incorporan los avances académicos y científicos en el sentido más amplio. El conjunto de conceptos para el cumplimiento de los derechos contenidos en la CEDAW, constituye una doctrina interpretativa y enriquece su puesta en práctica.

No solo hay que cambiar los marcos legislativos para eliminar la discriminación de género, sino hacer que los derechos sean una realidad concreta para cada mujer, en cada país, de acuerdo con los diversos sistemas jurídicos vigentes en cada Estado parte. Tal como quedó demostrado en la Conferencia Mundial



Conocer la CEDAW es el primer paso para que las mujeres conozcan sus derechos, los exijan y los ejerzan.

Foto: Conesía

Juzgar con perspectiva de género

El Poder Judicial tardó en asumir como tarea propia el tema de la igualdad, hasta que reconoció las desigualdades estructurales que están presentes y que no pueden ser ignoradas en el momento de resolver un asunto sometido a su competencia.



Foto: Cortesía

Los Estados que suscriben la CEDAW están internacionalmente obligados a eliminar la discriminación contra las mujeres.

LETICIA BONIFAZ ALFONZO
Catedrática de la UNAM.

El mundo del Derecho y el mundo de los hechos no siempre van en paralelo. En algunas ocasiones, el Derecho se adelanta con previsiones que buscan que la realidad se transforme; en otras, la realidad hace cambiar al Derecho.

En el tema de la igualdad y la no discriminación hacia la mujer, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), entró en

vigor en México el mismo día que lo hizo de manera general, el 3 de septiembre de 1981 y, desde 2002, nuestro país reconoció la competencia del Comité CEDAW al ratificar su Protocolo Facultativo.

Eso significa que, desde hace 38 años, las autoridades mexicanas han estado internacionalmente obligadas a eliminar la discriminación contra las mujeres en el ejercicio de su derecho de acceder a la justicia, pues el inciso b del artículo 2 de la CEDAW obliga a los Estados partes a establecer la protección jurídica de los *derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones*

1974

fue el año en que se reformó el artículo 4º de la Constitución para reconocer la igualdad del hombre y la mujer ante la ley.



públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.

A pesar de que existía esta obligación, el Poder Judicial mexicano, tanto en el ámbito federal como en el local, tardó en ir cambiando sus prácticas, por dos razones fundamentales: la primera, porque el legislativo tardó en ajustar todas las leyes que mantenían desigualdades formales, aunque el proceso se había iniciado desde 1974 con la reforma al artículo 4º constitucional que prevé la igualdad del hombre y la mujer ante la ley. En segundo lugar, el Poder Judicial tardó en asumir como tarea propia el tema de la igualdad, hasta que reconoció que existen desigualdades estructurales



Foto: Cuartoscuro

La ministra Norma Lucía Piña Hernández en sesión del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

“EL AVANCE DE LA LEGISLACIÓN CONTRIBUTIÓ A QUE EL PODER JUDICIAL HICIERA MEJOR SU TAREA Y HOY LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO SE HA VUELTO UNA TAREA COTIDIANA Y ESENCIAL”

que están presentes y que no pueden ser ignoradas en el momento de resolver un asunto sometido a su competencia.

Así, en los ochenta, los tribunales colegiados y las salas de la Suprema Corte seguían aplicando leyes discriminatorias contra las mujeres sin atender al artículo 4º constitucional ni a los tratados internacionales que exigían su igualdad ante la ley, manteniendo estereotipos como que el cuidado del hogar y de los hijos correspondía a la mujer; que el marido podía exigirle el “débito conyugal” a la mujer; se “castigaba” a la cónyuge infiel con la pérdida de la custodia de sus hijos y, además, se le prohibía recibir alimentos por adúltera; se disculpaba al hombre del feminicidio cometido en “estado de alteración de conciencia por la infidelidad de su esposa”; el rapto y el estupro eran exculpados si el delincuente se casaba con la víctima; la mujer necesitaba la autorización del marido para contratar, abrir cuentas bancarias y un largo etcétera.

El avance de la legislación contribuyó a que el Poder Judicial hiciera mejor su tarea y hoy, afortunadamente, la aplicación de la normativa nacional e internacional con perspectiva de género se ha vuelto una tarea cotidiana y esencial para hacer realidad todos los derechos contenidos en la CEDAW.

Vale la pena destacar aquí, además, la importancia de la reforma constitucional de derechos humanos de 2011 pues, si bien antes de ella existieron precedentes favorables para el reconocimiento de los derechos de la mujer –por mencionar solo un ejemplo, el criterio de revertir la postura de la Suprema Corte y afirmar que el delito de violación también existe entre cónyuges–, la realidad es que, después de las reformas, las sentencias dictadas con perspectiva de género han tenido un aumento significativo.

También hay que considerar como muy relevante la sentencia de la Corte Interamericana conocida como Campo Algodonero que expresamente obligó al Estado Mexicano, entiéndase Poder Judicial, a juzgar con perspectiva de género.

Hoy por ejemplo, se ha reconocido la doble jornada laboral que desempeñan las mujeres y la necesidad de que sea compensada; se ha establecido que el otorgamiento de la guarda y custodia no debe estar basado en prejuicios de género; que la violencia intrafamiliar debe ser tomada en cuenta en juicios de divorcio, en las causas penales seguidas contra las mujeres presuntas responsables de agredir a su victimario y en el delito de sustracción de menores; se han condenado los despidos por embarazo; se ha garantizado la paridad de género político-electoral; se han

creado nuevos estándares de valoración de la prueba en casos de hostigamiento y violación sexual; se han defendido los derechos de las mujeres a la interrupción legal del embarazo en casos de violación sexual o por cuestiones de salud, y se ha reconocido el derecho a la seguridad social de las trabajadoras del hogar.

Aunque los logros han sido contundentes, en las últimas observaciones realizadas por el Comité CEDAW al noveno reporte periódico de México en 2018, se recalcó la preocupación por las barreras institucionales y estructurales que siguen impidiendo el acceso de las mujeres a la justicia, por lo que, sin dejar de celebrar y aplaudir lo avanzado, no podemos olvidar el largo camino que falta por recorrer y que corresponde a todas y todos desde cada una de nuestras trincheras. ▀



Foto: Reuters

La aplicación de la normativa nacional e internacional con perspectiva de género se ha vuelto una tarea cotidiana y esencial para hacer realidad los derechos contenidos en la CEDAW.

La renovada importancia de la CEDAW y la recurrencia a su protocolo facultativo



KYRA NÚÑEZ DE LEÓN
Consejera Consultiva del INMUJERES.

El 18 de diciembre próximo, la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* llega a cuatro décadas de existencia histórica para el mundo. Permanece como el mejor de los instrumentos internacionales para definir políticas públicas tendientes a romper techos de cristal y empoderar a la mujer en esferas públicas y privadas como la política, educación, salud y empleo. Su Comité de expertas vela su cumplimiento en 189 países y es el instrumento más ratificado por Estados Miembros de la ONU. México firmó la Convención en 1980 y ratificó el 23 de marzo de 1981.

El hito de la convención, familiarmente llamada CEDAW (por sus siglas en inglés) fue su Protocolo Facultativo (adoptado el 22 de diciembre de 1999 y en vigor desde el 22 de diciembre de 2000). La política de avanzada a favor de la lucha por el reconocimiento de la igualdad de la mujer se respaldó con su Artículo 8° por el cual el Estado Parte se responsabiliza de ejecutar medidas afirmativas para erradicar la discriminación, pero, sobre todo, le da voz a las víctimas para comunicarse con el Comité para la Eliminación de la Discriminación hacia la Mujer y así puedan sus expertas tener las dos caras de la moneda de la situación discriminatoria. El Protocolo de la CEDAW fue ratificado por México el 15 de marzo de 2002.

La importancia del Artículo 8° del Protocolo es trascendental. Durante 21 años desde 1979, la información proporcionada al Comité por el Estado Parte era de una sola vía: el gobierno decía lo que le convenía. Así, los dos primeros informes de México fueron gubernamentales y diplomáticos; de la misma manera, el Comité no estaba facultado a pedirle más o a emitir recomendaciones apropiadas a las negligencias del Estado a cumplir sus obligaciones. A partir de 2000, el Comité cambió a una postura de envergadura: no quiso más recibir listados de cientos de acciones que el gobierno decretaba o dictaba sino que empezó a demandar resultados concretos del impacto de esas legislaciones sobre la vida y la dignidad de las mujeres, a cuestionar directamente al Estado Parte, a presentarle observaciones y a recomendar acciones correctivas incluyendo medidas especiales de carácter temporal para sortear crisis.

Para ello el Comité se apoya en las comunicaciones de las agraviadas. Su recurrencia es tal que la importancia de los “informes sombra” provenientes de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil ofrecen al Comité la información paralela que, en muchas ocasiones, son desmentidos a los datos oficiales del informe.

Obvia la oposición inicial del gobierno neoliberal a aceptar el Protocolo y obvia también la postura de la Alta Comisionada de los Derechos Humanos en lograr un acuerdo, en 2002, que permitiera justicia a las víctimas y ofrecer asistencia técnica al gobierno para enfrentar sus crisis en derechos humanos en materia de delincuencia y crimen organizado, violencia contra la mujer, migración y desplazamiento, rebeldía indígena y rural, pobreza.

Desde entonces, la recurrencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) al Comité invocando el Artículo 8° es intensa, sobre todo, a partir del caso emblemático: la violencia feminicida contra las mujeres en Chihuahua. Así, México se convierte en el primer país investigado por el Comité y recibe en 2005 un informe especial que recomienda “el esclarecimiento y sanción por los homicidios de Ciudad Juárez”.

El recurrir al Comité es esencial. En julio de 2018 durante la 9ª comparecencia de México, otro caso emblemático pidió el recurso: el feminicidio en 2012 de Pilar Argüello Trujillo (Veracruz) por su pareja, e impune. Antes, en 2014, las OSC llevaron el caso a la CEDAW, que en agosto de 2017 emitió el plazo de seis meses al Estado mexicano para cumplir la recomendación de atender el caso.

Es la primera vez que el Comité de la CEDAW emite una comunicación individual a un Estado, el mexicano, al considerar que se agotaron todas las instancias nacionales para procurar justicia, solicitando el Seguimiento de la Comunicación 75/2014 bajo el artículo 7 del Protocolo (Caso Pilar Argüello). México tiene dos años para resolverlo, tipificar el feminicidio, armonizar procedimientos del Protocolo Alba y la Alerta Amber y evaluar el impacto del Mecanismo de Alerta de Género.

Hay, ciertamente, avances, gracias a la demanda de justicia por los feminicidios, denuncias de violencias varias y hasta manifestaciones callejeras, en el camino hacia la igualdad sustantiva y a una vida libre de discriminación a las mujeres, pero en especial, gracias a los 40 años de la CEDAW. Es notable incluso, en el Poder Judicial que

“A PARTIR DE 2000, EL COMITÉ CAMBIÓ A UNA POSTURA DE ENVERGADURA: NO QUISO MÁS RECIBIR LISTADOS DE CIENTOS DE ACCIONES QUE EL GOBIERNO DECRETABA O DICTABA, SINO QUE EMPEZÓ A DEMANDAR RESULTADOS CONCRETOS DEL IMPACTO DE ESAS LEGISLACIONES SOBRE LA VIDA Y LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES”

se apoya e invoca a la CEDAW en numerosos casos. Pero queda claro también que el sinnúmero de reformas legales y la supremacía de los tratados y convenciones internacionales sobre la legislación mexicana no es la garantía efectiva ni mucho menos significa que los derechos humanos de las mujeres se respetan y cumplen; para ese logro se requiere trabajo político y educación que conlleve al cambio de actitud hacia las mujeres.

Hoy, gracias a la recurrencia de las comunicaciones individuales de las OSC al Comité de la CEDAW, así como al mundo virtual y digital de las noticias, las expertas están inmersas en nuestra realidad de lejanía de la igualdad de *jure* y *de facto*. El Estado mismo sabe que debe cambiar por ello y porque la fenomenología realista lo rebasa —véanse ejemplos como el feminicidio, las desapariciones, la pobreza indígena y rural, la simulación en la toma de decisiones, migración, aborto y violencia obstétrica—.

Frente a nosotras hay un nuevo paradigma político: la Cuarta Transformación llegó con el archivo adjunto de una deuda enorme hacia la igualdad de género. Si bien no es razonable pensar que el próximo informe de México ante la CEDAW (que será en 2022) será la ocasión de celebrar el cumplimiento de todas las recomendaciones que se han acumulado durante los 40 años de gobiernos pasados, si es sensato pensar que cuando menos será la ocasión dorada de mostrar no solamente una nueva política de Estado para combatir la discriminación, pero también de una nueva forma de hacer política. Así, el Artículo 8° del Protocolo Facultativo de la *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* habrá sido usado para un buen fin. ▀

21 SON LOS ARTÍCULOS

del Protocolo Facultativo de la CEDAW, el cual permite recibir quejas individuales, y realizar investigaciones cuando el Comité considera que existen violaciones graves y/o sistemáticas de los derechos de las mujeres.



40 años legislando por la igualdad

La CEDAW es un instrumento vivo que se adapta a la realidad actual, a las exigencias de la vida cotidiana, a los acontecimientos políticos de cada país del mundo, y, sobre todo, a las expectativas de las mujeres.



Foto: Shutterstock

En 1979, la Organización de las Naciones Unidas aprobó la CEDAW, el tratado de derechos humanos más importante para las mujeres.

SENADORA MARTHA LUCÍA MÍVVCHE CAMARENA

Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género
LXIV Legislatura.

Hace 40 años la Organización de las Naciones Unidas se dio a la tarea de realizar el primer instrumento universal vinculante contra la discriminación hacia las mujeres, la *Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (CEDAW, por sus siglas en inglés), un instrumento que no solamente se enfoca en definir y prohibir la discriminación contra las mujeres estableciendo un marco de cumplimiento obligatorio para los países que la suscriben, sino que también

se encarga de establecer los derechos fundamentales relacionados con la salud, la educación, la política, la economía, y los ámbitos social y cultural; establece, así mismo, obligaciones estatales para que los derechos sean respetados, protegidos y garantizados; e incluye herramientas para hacer realidad la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Una de estas herramientas son las medidas especiales de carácter temporal, que están orientadas a favorecer a las mujeres con el objetivo de reducir la desigualdad estructural que las afecta, específicamente, por el hecho de ser mujeres. Mucho se ha dicho sobre ellas, se les ha llamado erróneamente discriminación positiva, debido a que las medidas que proponen son en beneficio de las mujeres o de ciertos grupos en condición de vulnerabilidad, e inclusive se ha llegado

TRES SON LOS PRINCIPIOS

en los que se sustenta la CEDAW: igualdad, no discriminación (directa e indirecta); y las obligaciones del Estado de eliminar la discriminación en todas las esferas de la vida de las mujeres.

a alegar que las cuotas y la paridad forman parte de estas medidas, lo que también resulta erróneo. Un ejemplo de estas medidas son las contempladas en los programas que brindan prioridad en la atención a las mujeres.

Pero, además de esto, ¿en qué radica la importancia de la CEDAW? ¿Por qué después de 40 años de su adopción hoy continuamos hablando de ella? Porque es un instrumento vivo que se adapta a la realidad actual, a las exigencias de la vida cotidiana, a los acontecimientos políticos de cada país del mundo, pero, sobre todo, a las expectativas de las mujeres. Y seguramente se preguntarán cómo esto puede ser posible. ¿Cómo un texto legislativo puede estar vivo? Lo es porque a través de la jurisprudencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer,¹ de sus reco-



La senadora Martha Lucía Mícher ha participado en la sustentación de informes de México ante la CEDAW.



Fotos: Cortesía

En la CEDAW se destaca la urgencia de garantizar los derechos las mujeres que enfrentan mayor desigualdad: las indígenas, las afroamericanas y de zonas rurales.



Una delegación del Gobierno mexicano estuvo presente en Ginebra, Suiza, para la presentación del 9º informe de cumplimiento ante el Comité de la CEDAW.

mendaciones generales, las observaciones finales adoptadas por el Comité durante el procedimiento de las comunicaciones particulares y el procedimiento de investigación, a través de sus consultas con los Estados Parte, de estudios y análisis contempla las necesidades de las mujeres en la actualidad.

Y es justamente esta jurisprudencia la que, además, a nosotras las legisladoras nos brinda claridad sobre las necesidades y urgencias, sobre las medidas que el Estado mexicano debe de tomar para garantizar la exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres y son clave para proponer reformas legislativas que abonen a materializar la tan anhelada igualdad sustantiva.

De hecho, me gusta pensar que el Comité CEDAW tiene una recomendación para cada tema relacionado con la

vida y dignidad de las mujeres, desde el derecho al agua y a recursos energéticos, hasta las implicaciones que tienen los estereotipos de género en nuestra vida.

Una de las recomendaciones que nos atañen, es justamente la relativa a reformar el artículo 73 de la Constitución para que el Congreso pueda aprobar un Código Penal único que regule todos los asuntos penales, con inclusión de todos los delitos y sanciones.

En la actualidad el acceso a la justicia para las mujeres no sólo se encuentra mermado por los estereotipos de género y el carácter patriarcal del derecho, sino que también somos discriminadas por el lugar en el que nos encontramos al momento de ser víctimas de la violencia.

No es posible que a 40 años de la CEDAW, mientras que en Zacatecas el sostener relaciones sexuales con una

“¿EN QUÉ RADICA LA IMPORTANCIA DE LA CEDAW? ¿POR QUÉ DESPUÉS DE 40 AÑOS DE SU ADOPCIÓN HOY CONTINUAMOS HABLANDO DE ELLA? PORQUE ES UN INSTRUMENTO VIVO QUE SE ADAPTA A LA REALIDAD ACTUAL, A LAS EXIGENCIAS DE LA VIDA COTIDIANA Y A LAS EXPECTATIVAS DE LAS MUJERES”

mujer menor de edad o que no cuente con capacidad para comprender el hecho es considerado violación equiparada, en Baja California se conserve aún el objetivo de proteger el honor y la moral familiar más allá que la integridad de la víctima, y exime de la pena bajo el supuesto de que la víctima y el agresor contraigan matrimonio.

Dado el impacto de lo anterior y para cumplir con la recomendación presenté una iniciativa de reforma del artículo 73 Constitucional, misma que se encuentra en espera de dictaminación.

A 40 años aún hay mucho por hacer, pero eso solo significa que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) está más viva que nunca, seguimos colocando piedras para construir este hermoso edificio de la igualdad plena de las mujeres. ▀

REFERENCIAS:

[1] El Comité es el órgano compuesto por 23 expertas y expertos independientes en materia de derechos de las mujeres que supervisa la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Bienestar para todas las mujeres y las niñas

El derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, forma parte del principio rector del Gobierno de México: no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie fuera.

MARÍA LUISA ALBORES
Secretaria de Bienestar.

En el marco de la conmemoración del 40 aniversario de la adopción de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, y en el cierre del primer año de la Cuarta Transformación de México, queremos hacer un planteamiento

sobre cuál es el bienestar que deseamos para nuestras niñas y mujeres mexicanas, las implicaciones que conlleva y qué será necesario realizar para concretarlo.

Tal como lo indica el Plan Nacional de Desarrollo, el objetivo más importante de este gobierno es que en 2024 la población de México viva en un entorno de bienestar. Derivado de ello, la nueva política de bienestar tiene como pilares la visión de todas las personas como sujetos de derechos, la universalidad de estos y el entendimiento de que todas y todos los

habitantes de nuestro país cuentan con necesidades distintas y su participación en la sociedad varía a lo largo de la vida.

El bienestar se entiende como un estado integral, es decir, que se compone de varios aspectos para llevarse a cabo, uno de ellos tiene que ver con la ejecución plena de los derechos económicos y sociales de las personas. El planteamiento para que ese bienestar pueda volverse realidad, es que el Estado deje de ser un administrador de oportunidades, y comience a actuar como garante de derechos, pues



El Programa Sembrando Vida tiene un enfoque comunitario que reconoce y valora el papel y los saberes de las mujeres campesinas.



Foto: Cortésia

El Comité de la CEDAW reconoció los avances de México en materia legislativa y los esfuerzos del gobierno para garantizar la no discriminación hacia las mujeres y la igualdad de oportunidades para ellas.

los derechos no son concesiones discretivas ni privilegios. Tampoco son circunstancias azarosas, o estructuralmente determinadas, son inherentes a la persona, irrenunciables, universales, de cumplimiento obligatorio, y, además, exigibles.

Así pues, el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres forma parte del principio rector del Gobierno de México *de no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie fuera*. Este lema, lo debemos poner en práctica todas y todos, cada uno desde su trinchera para así crear un ambiente en que las mujeres y niñas se sientan seguras, protegidas y escuchadas.

Como es sabido, las condiciones de discriminación que viven las mujeres son diversas, pues las diferentes categorías sociales como la etnia, el nivel socioeconómico, la orientación sexual, la edad, la religión, entre otras, se superponen y acumulan generando un entorno de desigualdad, exclusión, marginación y pobreza.

Por la creciente necesidad de tener acciones concretas, en la Secretaría de Bienestar se está trabajando para mejorar el bienestar de dos grupos de mujeres históricamente relegadas: las campesinas e indígenas, y las adultas mayores. Se pusieron en marcha los programas ya conocidos de atención exclusiva a mujeres como son el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas y el Seguro de Vida para Jefas de Familia.

Dentro de la atención a la mujeres campesinas e indígenas, se encuentra

uno de los programas prioritarios de esta administración que, entre otros objetivos, busca fomentar la inclusión social y participación de la mujer, este programa es Sembrando Vida.

El enfoque comunitario de este programa parte del reconocimiento y la revalorización del papel y los saberes de las mujeres campesinas: el solar, el huerto familiar o el traspatio son algunos de los sistemas productivos tradicionales más importantes que están presentes en la mayoría de las comunidades campesinas y son dirigidos por las mujeres.

Sembrando Vida cuenta con una importante participación de mujeres: 30% de las personas productoras son mujeres, 44% de las becarias de Jóvenes Construyendo el Futuro son mujeres y dentro del personal de la estructura del programa que opera en los territorios, la participación de las mujeres va de 22% a 47%.

Pese a que todavía no se ha logrado alcanzar una participación paritaria, es alentador poder observar el efecto positivo que tiene este programa en la incorporación de las mujeres al trabajo y a la tenencia de la tierra, que, dicho sea de paso, es una de las mayores deudas históricas del país, no solo con los campesinos sino con las campesinas.

Sembrando Vida revaloriza el trabajo del campo y promueve la participación de las mujeres, impulsando su autonomía como personas y empoderamiento económico al ser administradoras de sus jornales y fortalecer su papel en la comunidad.

30% DE LAS PERSONAS

productoras son mujeres, 44% de las becarias son de Jóvenes Construyendo el Futuro y dentro del personal de la estructura del programa Sembrando Vida, la participación de las mujeres va de 22% a 47%

En cuanto a la atención de las mujeres adultas mayores, se ha procurado su bienestar a través de la Pensión para el Bienestar de Adultos Mayores, que funciona como una pensión universal, es decir, para todas las personas, y también, es un apoyo no contributivo, por lo tanto, es una pensión totalmente basada en el derecho a la protección social, y en el principio de que quienes se han esforzado toda su vida por salir adelante, no deben vivir en situación de pobreza.

Aunque el derecho y la pensión es universal, se sabe que el efecto positivo en las mujeres es más profundo que en los hombres, puesto que las mujeres han estado excluidas del mercado laboral formal en mayor escala que los hombres, por lo que suelen llegar a la edad de jubilación sin tener posibilidades de ingreso.

En definitiva, en la Secretaría de Bienestar se están haciendo esfuerzos para poder cumplir con la meta que el gobierno federal estableció al inicio de su sexenio *que la población de México viva en un entorno de bienestar*, sobre todo, se está brindando prioridad a quienes más lo necesitan, las mujeres y niñas, entre otros grupos poblacionales que históricamente no han contado con igualdad de oportunidades.

Realizando acciones que promueven la inclusión, como las descritas, se puede constatar que después de once meses de trabajo, el gobierno de la Cuarta Transformación está avanzando en garantizar los derechos de las niñas, mujeres, mujeres adultas mayores y mujeres indígenas. ▀

“EN LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SE ESTÁ TRABAJANDO PARA MEJORAR EL BIENESTAR DE DOS GRUPOS DE MUJERES HISTÓRICAMENTE RELEGADAS: LAS MUJERES CAMPESINAS E INDÍGENAS, Y LAS MUJERES ADULTAS MAYORES”



Foto: Cortesía

La Directora Ejecutiva de EQUIS Justicia para las Mujeres, Ana Pecova, la Coordinadora Jurídica de AsíLEGAL, Layla Almaraz, Antonino De Leo, Representante de la UNODC en México, y Beatriz Maldonado, Miembro de la Red de Justicieras.

Además de ratificar

La ratificación de la Convención y la creación de leyes de protección de derechos son condiciones necesarias, más no suficientes, para garantizar los derechos de las mujeres y niñas en México.

MARIANA LÓPEZ ZALDÍVAR
Equis Justicia para las mujeres.

En 2019, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) cumple 40 años de haber sido adoptada en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas y casi 39 años de haber sido ratificada por el Estado mexicano.

Esta Convención no solo es el instrumento internacional más completo respecto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, sino que también es el segundo



El Estado mexicano ha progresado en garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, pero falta hacer mucho más.



Fotos: Cortesía

En el marco del Foro Debate Inaplazable: las transformaciones que los poderes judiciales necesitan, representantes de los tres Poderes de la Unión, la academia y la sociedad civil coincidieron en la necesidad de unir esfuerzos por una estructura judicial eficiente, efectiva, imparcial, independiente y transparente

instrumento internacional de derechos humanos más ratificado por los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) después de la Convención sobre los Derechos de la Niñez.

En términos de derechos, sin duda, el Estado mexicano ha progresado en garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres. De hecho, el Comité CEDAW, en sus observaciones finales sobre el último informe periódico de México, reconoció varias acciones del Estado mexicano, tales como la creación del *Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género* y, en el ámbito legislativo, la aprobación de reformas y leyes protectoras de los derechos de las mujeres y niñas. Sin embargo, a casi cuatro décadas del surgimiento de

la Convención, también es fundamental preguntarse, en retrospectiva, cuáles son los retos que aún quedan por cumplir para que todas las mujeres y niñas puedan acceder a la justicia en México.

En este sentido, si bien el Comité CEDAW reconoció avances del Estado mexicano, también expresó su preocupación por la persistencia de algunas trabas y malas prácticas institucionales y estructurales que continúan dificultando el acceso de las mujeres a la justicia. Algunos ejemplos de estos obstáculos son los estereotipos discriminatorios y los escasos conocimientos sobre los derechos de las mujeres entre los miembros del poder judicial, así como la falta de rendición de cuentas de los jueces y

“A CASI CUATRO DÉCADAS DEL SURGIMIENTO DE LA CONVENCION, TAMBIÉN ES FUNDAMENTAL PREGUNTARSE CUÁLES SON LOS RETOS QUE AÚN QUEDAN POR CUMPLIR PARA QUE TODAS LAS MUJERES Y NIÑAS PUEDAN ACCEDER A LA JUSTICIA EN MÉXICO”

el escaso acceso público a las decisiones judiciales. El Comité también señaló la falta de mecanismos eficaces e insuficiencia de presupuestos estatales asignados a la implementación de las leyes sobre igualdad de género y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Además, en este último tema, el Comité expuso como principales motivos de preocupación la persistencia de altos niveles de inseguridad y violencia, así como problemas asociados a las estrategias de seguridad pública como factores que están afectando negativamente el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas en México.

En sintonía con estas observaciones del Comité CEDAW, desde Equis: Justicia para las Mujeres, también hemos documentado contextos de opacidad judicial, violencia e ineficacia institucionales y discriminación que deben ser atendidos cuanto antes. Al evaluar políticas públicas encaminadas a erradicar la violencia hacia las mujeres y garantizar su derecho de acceso a la justicia, nuestros principales hallazgos muestran que la ratificación Convencional y la creación de leyes protectoras de derechos son condiciones necesarias, más no suficientes, para garantizar los derechos de las mujeres y niñas en México.

Necesitamos también instituciones confiables por su eficacia y apego a derecho, disponibilidad y transparencia presupuestarias, rendición de cuentas por parte de todas nuestras autoridades Estatales, mediciones y diagnósticos precisos de violencia contra las mujeres, políticas públicas interseccionales y basadas en evidencia, estadísticas oficiales con perspectiva de género, más mujeres en lugares estratégicos de decisión pública, políticas migratorias congruentes, nuevas métricas no punitivas de violencia e impunidad, políticas de seguridad y drogas con enfoque de género en vez de más mujeres encarceladas por delitos contra la salud relacionados con drogas, programas integrales de reinserción social y versiones públicas de sentencias judiciales. A 40 años de la adopción de la CEDAW, es imprescindible asegurarse de que su implementación también sea priorizada con el mismo entusiasmo con el que fue ratificada. ▀

EQUIS: JUSTICIA PARA LAS MUJERES

ha documentado contextos de opacidad judicial, violencia e ineficacia institucionales.





En la construcción del PROIGUALDAD 2019-2024 se toman en cuenta las visiones, intereses y necesidades de las mujeres y las niñas en México.

Foto: Cortesía

Los derechos humanos de las mujeres

Están en la CEDAW. Es fundamental que las mujeres de los municipios y de todo el país la conozcan.

ALBA ADRIANA JIMÉNEZ PATLÁN

Consejera Social del INMUJERES
Directora de la Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos (DDESER).

Uno de los documentos más importantes que debemos de conocer todas las mujeres es la CEDAW (la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres*, por sus siglas en inglés) debido a que es un instrumento vinculante es decir, puede impulsar cambios legisla-

tivos y políticas públicas para el avance de los derechos de las mujeres, puesto que mediante un Comité de expertas se puede dar a conocer denuncias de manera individual o puede investigar “violaciones graves o sistemáticas”. Este Comité emite recomendaciones a nuestro país en temas que hacen llegar organizaciones civiles, académicas, entre otras, por medio de un informe alterno al que presenta el país como parte de sus avances, para ello cuenta con un Protocolo Facultativo que establece los mecanismos de denuncia e investigación.

La CEDAW, en su Artículo No. 8 menciona: “Los Estados Parte tomarán todas

23
EXPERTAS
independientes
integran el Comité
de la CEDAW.

“LOS FOROS PROIGUALDAD QUE RECIENTEMENTE SE LLEVARON A CABO EN TODO EL PAÍS FUERON UN GRAN ESFUERZO PARA REALIZAR EL PROGRAMA QUE REGIRÁ LA POLÍTICA DE IGUALDAD”

las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales”.¹

En este sentido una de las recomendaciones que se hicieron a México aprobadas por el Comité en su 70° período de sesiones de 2018² es que:

e) Refuerce la participación de las organizaciones de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales en la concepción y el control de la aplicación de las políticas de igualdad de género.

¿Cómo lograr que las mujeres de los espacios municipales estén integradas en lo que marca la CEDAW y el protocolo facultativo? Si sus condiciones y situaciones no les permiten acceder a estos espacios internacionales, si existen obstáculos como el idioma e incluso el desconocimiento de este instrumento para progresar en nuestros derechos.

Recientemente, se hicieron los Foros PROIGUALDAD en todo el país, un gran esfuerzo para realizar el programa que regirá la política de igualdad, sin embargo, faltaron muchas voces que tienen que aportar desde el conocimiento que da estar en municipios y comunidades o en la periferia de las ciudades, voces de mujeres no necesariamente organizadas en espacios de la sociedad civil sino en procesos productivos; voces de mujeres que en el día a día ni siquiera en un taller sobre sus derechos pueden estar porque no se les permite asistir debido al machismo o el trabajo de cuidados, faltaron voces de las mujeres discapacitadas e incluso de adolescentes. Todas las mujeres tienen mucho que aportar.

En mi opinión, ese es el reto de México ante CEDAW: llegar hasta el ámbito municipal y comunitario para seguir la hoja de ruta de transformar desde la base y, fortalecer a las organizaciones que realizan todo ese trabajo ahora con cada vez menos apoyo para realizarlos. ▀

REFERENCIAS:

- [1] Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Consultado en: <https://bit.ly/2KBvKtz>
[2] Secretaría de Gobernación. Las recomendaciones del Comité CEDAW a México. Consultadas en <https://bit.ly/37ktz7e>

MÉXICO EN LA CUMBRE DE NAIROBI

"No dejar a nadie atrás y no dejar a nadie fuera", es el eje de las acciones de México en Cumbre de Nairobi sobre la Conferencia sobre Población y Desarrollo de El Cairo (CIPD25).

En la Reunión Preparatoria de América Latina y el Caribe para la Cumbre de Nairobi, que se llevó a cabo en Puebla, se reivindicó la implementación del Consenso de Montevideo con una serie de compromisos entre los que destacan:

Enfrentar la desigualdad y fortalecer el Estado de Derecho y la democracia.

Asegurar la efectiva implementación de los programas de educación integral en sexualidad.

Respetar y garantizar las autodeterminaciones sexuales y reproductivas basadas en la información veraz y oportuna, la libre voluntad y la propia conciencia.

Eliminar todas las formas de violencia de género, con énfasis en la atención a la violencia ejercida contra las mujeres en toda su diversidad y durante todo su ciclo de vida.

Asegurar el acceso a servicios de interrupción del embarazo oportuno, seguro y de calidad, en el caso de que sea legal o este despenalizado, así como impulsar la modificación de los códigos penales a fin de eliminar la figura del aborto punible.

El Programa de Acción de la CIPD25 tiene como objetivo empoderar a las mujeres y a las niñas para su beneficio y el de sus familias, comunidades y naciones.

Compromisos del Gobierno de México

Consolidar la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Infantil y Adolescente donde los componentes de la violencia son críticos, principalmente en el caso de embarazo en niñas, donde las responsabilidades recaen directamente en el Estado, garantizando la igualdad de género y derechos sexuales y reproductivos.

Otorgar educación sexual integral desde la niñez en todos los niveles educativos públicos.

Implementar políticas que conduzcan a la conciliación de la vida laboral y familiar, con igualdad de oportunidades y perspectiva de género, a fin de contribuir en la distribución del trabajo doméstico, los cuidados y la crianza.

Promover el análisis de los datos científicos que permitan generar indicadores para la planeación sociodemográfica, contemplando los enfoques de género, interculturalidad, no discriminación, inclusión y el enfoque de sostenibilidad y territorialidad.



Reproductive rights of women and girls are not up for negotiation. We shall protect and uphold them.

Dr. Natalia Kanem, Executive Director, UNFPA



GOBIERNO DE MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Tú eres parte de la solución



Con solidaridad contribuyes
a eliminar la violencia
en contra de mujeres y niñas



Súmate... #alaspaelcambio



GOBIERNO DE
MÉXICO

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

INDESOL
INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES

